

BASES LEGALES PROMOCIÓN: “CONTIGO NO, BICHO”

DANIDOGFILMS S.L. con domicilio social en C/. Obispo Juan Alonso 19, Torremolinos, Málaga 29620 , España y CIF N° B-92847037; y ALL GO MOVIES con domicilio social en C/. Justo Monteseirín 22, Castilleja de la Cuesta 41950 Sevilla (en adelante LA PRODUCTORA) llevará a cabo a partir del día XX de marzo de 2017 y hasta el día 1 de abril de 2017 la promoción “**CONTIGO NO; BICHO**” que se llevará a cabo a través de la página: <http://contigonobicho.com/> (en adelante, “LA PÁGINA”) según los términos y reglas establecidas en las presentes bases legales, cuya aceptación y cumplimiento son requisitos indispensables para poder participar.

PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES

Estas bases legales estarán disponibles para cualquier persona interesada en consultarlas a través de LA PÁGINA y, al menos, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

SEGUNDA.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Promoción, de manera totalmente gratuita, aquellas personas físicas, mayores de 16 años, con residencia legal en España, siendo de aplicación la legislación del Reino de España para aquellas cuestiones no previstas en estas bases legales.

Los menores de edad y mayores de 16 años, para poder participar en la promoción y, en su caso, disfrutar del premio, deberán acreditar contar con la autorización paterna y/o de quien ostente su tutela o guarda legal, acreditación que les podrá ser solicitada por LA PRODUCTORA en cualquier momento.

LA PRODUCTORA se reserva el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, a eliminar la inscripción de cualquier participante en la Promoción que no cumpla con el contenido de las presentes bases y/o si detectase que dicho participante está tratando de defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

La participación en la presente promoción implica la expresa aceptación y plena conformidad, sin reserva alguna, de las presentes bases legales, sus términos y condiciones, especialmente, en su caso, en cuanto a las cesiones de derechos a efectuar por los participantes que, salvo indicación expresa en contrario, tendrán la condición de irrevocables.

La no aceptación de cualquiera de las bases de esta promoción supondrá la pérdida para el participante o participantes de cualquier premio o derecho derivado de la presente promoción

La participación en la presente promoción en modo alguno implica ni asegura que las grabaciones presentadas vayan a ser explotadas o editadas por PRODUCTORA

Los participantes en la promoción (así como el resto de intervinientes en la grabación – autor/es, artista/as) no podrán tener suscrito y en vigor ningún contrato de encargo de obra y cesión de derechos editoriales, contrato de representación artística y/o contrato como artista musical para las grabaciones de sus interpretaciones. No obstante lo anterior, si alguno de los participantes tuviera suscrito algún contrato de los indicados anteriormente, podrá participar en la promoción, siempre y cuando informe de dicha circunstancia a LA PRODUCTORA y esta acepte dicha participación.

TERCERA.- NATURALEZA DEL PREMIO OFRECIDO A LOS GANADORES

El premio consiste en la oportunidad de que las grabaciones fonográficas remitidas por los participantes y designadas como ganadores, sean editadas (publicadas) y explotadas comercialmente por LA PRODUCTORA en la “banda sonora oficial” de la película “**Contigo No, Bicho**” y su fijación y sincronización en el master de la película. A Los ganadores se les abonará la cantidad de mil euros (1000€), en concepto de compra de la grabación; Asimismo LA PRODUCTORA abonará a los participantes que resulten designados como ganadores, un royalty del 10% a calcular sobre el beneficio neto obtenido por LA PRODUCTORA como consecuencia de la explotación de la grabación.

CUARTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para optar a conseguir el premio, los participantes deberán cumplimentar el formulario que encontrarán en LA PÁGINA, subir a instragram, una grabación audiovisual con el hastag #BSOCNB, en la que aparezca el título de la obra, su autor, el nombre de los intérpretes, su duración, estilo de música y/o cualquier otro datos que pudiera resultar de interés para su identificación. Durante la vigencia de la presente promoción, desde LA PRODUCTORA y a través LA PÁGINA, se irán indicando los diferentes estilos y/o tipos de música necesarios para configurar la banda sonora de la película. Las grabaciones presentadas a la promoción han de ser obras musicales originales, y que no hayan sido objeto de explotación comercial previa de ningún tipo, ni en formato físico ni en formato digital. A los anteriores efectos no tendrá la consideración de explotación comercial la subida de la grabación a Instagram para poder participar en esta promoción.

Las grabaciones remitidas deberán tener una duración igual o superior al minuto y medio y no superar los siete minutos y estar realizadas en cualquiera de los formatos aceptados por Instagram

QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES De entre todas las grabaciones presentadas a la promoción, se elegirán a un mínimo de 24 finalistas; 12 de estos finalistas serán elegidos por los usuarios de Instagram a través de la herramienta “Cool Tabs”, quedado dichos usuarios sometidos a las condiciones de uso de dicha herramienta; El resto de finalistas serán elegidos por un jurado formado por personal designado por LA PRODUCTORA.

Los finalistas se anunciarán en LA PAGINA y en las redes sociales el día 5 de Mayo.

Una vez elegidos los finalistas, y después de comprobar que cumplen con los requisitos previstos en las presentes bases legales, un jurado formado por personal designado por LA PRODUCTORA, designará un mínimo de seis ganadores y un

máximo de 12 cuyas grabaciones que serán designadas como ganadoras y pasarán a conformar la Banda Sonora Original de la Película "Contigo no Bicho" y, además serán objeto de explotación comercial por LA PRODUCTORA y/o por la compañía discográfica que esta designe.

Para la elección de los ganadores, el jurado tendrá en consideración, además de la originalidad de la obra y calidad artística de la grabación, su encaje o encuadramiento en la trama de la película. Si bien no se tendrá en cuenta la calidad técnica de las grabaciones a la hora de designar a los ganadores, se recomienda a los participantes que, en la medida de lo posible que las grabaciones tengan la mejor calidad posible.

El jurado podrá, siguiendo los mismos criterios, seleccionar a un número indeterminado de suplentes, con los que cubrir las bajas que pudieran causar los participantes designados ganadores cuando a estos no se les pudiera localizar, no cumplieran con los requisitos previstos en las presentes bases y/o renuncien a disfrutar del premio.

En cualquier caso prevalecerá el criterio de LA PRODUCTORA para la elección de los ganadores.

LA PRODUCTORA tendrá la libertad de excluir de la promoción aquellas grabaciones que, a su juicio exclusivo, considere como inapropiadas o inadecuadas, al resultar hirientes u ofensivas o no aptas para todos los públicos. Por todo ello las letras de las obras musicales no podrán contener elementos despreciativos contra nadie, discriminatorios, insultos o cualquier elemento que pudiera ser denigrante o pudiera atentar contra los derechos de imagen, proyección pública, intimidad de cualquier persona física o jurídica.

Ante las posibles dudas en la interpretación de las presentes bases, siempre prevalecerá el criterio de LA PRODUCTORA.

Se admitirán diferentes participaciones por una misma persona, siempre y cuando las obras y grabaciones presentas a la promoción sean diferentes. Si una misma persona participase varias veces con la misma obra / grabación, solo se tendrá en cuenta la primera participación que remita.

LA PRODUCTORA no se hace responsable de aquellos envíos que no se reciban, que se reciban fuera de plazo, que sean ilegibles y/o que sean incorrectamente enviados.

En caso de disputa sobre la identidad de cualquier participante, se considerará participante a la persona natural titular de la cuenta de Instragram, desde la que se participa y que conste en el formulario; en caso de disputa, LA PRODUCTORA podrá solicitar a cualquier ganador potencial que acredite ser el titular de la cuenta de Instagram asociada con la participación ganadora.

LA PRODUCTORA queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores / suplentes que impida su identificación.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADORES

LA PRODUCTORA, comunicará el nombre de los ganadores a través de LA PÁGINA y sus REDES SOCIALES, **contactará con los finalistas y/o con los ganadores personalmente** mediante un correo electrónico enviado a la dirección que haya indicado al inscribirse en LA PÁGINA. Los ganadores tendrán que ponerse en contacto con LA PRODUCTORA en un plazo máximo de 2 días, contestando al email enviado por LA PRODUCTORA. En el caso de que éste no se ponga en contacto con LA PRODUCTORA en este plazo, el ganador perderá dicha condición y podrá ser sustituido por otro participante, sin derecho alguno a reclamar el premio.

El nombre de los ganadores se hará público a partir del día 5 de mayo de 2017 en LA PÁGINA y REDES SOCIALES OFICIALES.

SÉPTIMA ÁMBITO TEMPORAL

El plazo de participación en la Promoción, de envío de las grabaciones, comenzará el día 15 de marzo de 2017 y finalizará el 30 de abril de 2017 a las 23:55 h (GMT+1)

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

En relación con el contenido de las grabaciones presentadas a la presente promoción, los participantes garantizan y se responsabilizan frente a PRODUCTORA, sus licenciatarios o cesionarios y/o frente a cualquier otro tercero de los siguientes aspectos:

- Que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la promoción.
- Que las grabaciones no vulneran las leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similar ni ningún derecho de un tercero, ya sea una persona o una entidad
- Respecto de las letras de las grabaciones, todo participante garantiza que:
 - No contienen referencias que sean obscenas, vulgares o difamatorias
 - No incluyen referencias ni alusiones a productos comerciales, ideologías religiosas, políticas y/o de cualquier otra índole
 - No mencionan números de teléfono, direcciones personales (físicas o de correo electrónico), URLs de sitio Web ni cualquier otro dato que permita la identificación de personas, marcas, empresas, ...
 - No contienen ninguna referencia o alusiones que, según el criterio de LA PRODUCTORA pudieran considerarse inadecuadas, impropias u ofensivas.

Por todo ello, el participante será responsable frente a LA PRODUCTORA sus licenciatarios o cesionarios y/o a cualquier tercero respecto de las grabaciones y las letras de las canciones presentadas a la promoción, manteniendo indemne a LA PRODUCTORA ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en relación a las anteriores afirmaciones.

El uso de plataformas o aplicaciones independientes para conseguir votos o más participaciones la promoción, al igual que aquellos comportamientos que sean tenidos por LA PRODUCTORA como abusivos y/o malintencionados, serán tenidos por LA PRODUCTORA como fraudulentos, y la constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la descalificación del participante afectado, así como la anulación de los votos o participaciones que consideremos que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

LA PRODUCTORA se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación del concurso.

LA PRODUCTORA y/o cualquier organizador de la presente promoción, quedan expresamente eximidas de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la aplicación mediante la que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a la misma y al acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS

Todo participante, aunque su grabación no sea elegida como ganadora CEDE de manera exclusiva a LA PRODUCTORA y/o a cualquier tercero autorizado por ésta última, para todo el mundo, y por el máximo plazo de protección legalmente previsto, respecto de la grabación presentada a la promoción, los derechos de fijación, reproducción directa y/o indirecta, distribución mediante venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, puesta a disposición, comunicación pública, transformación, fragmentación, sincronización y cualesquiera otros derechos de explotación que, en relación con la grabación y las interpretaciones en ella contenidas, sean pertinentes y/o necesarios de cara a su utilización y explotación (incluso comercial), pudiendo LA PRODUCTORA explotarlas en cualquier medio, formato y soporte sonoro, audiovisual y/o interactivo (incluyendo Internet, telefonía móvil, etc...) conocido en la actualidad y/o que se desarrolle en el futuro que para ello fuera necesario, para todo el universo y por tiempo indefinido (y como mínimo, por el plazo exclusivo reconocido a los productores audiovisuales y/o fonográficos en la vigente ley de Propiedad Intelectual).

Todo participante garantiza a LA PRODUCTORA que cuenta con las cesiones y/o autorizaciones de todos los intervinientes en la grabación para efectuar las cesiones efectuadas en virtud de las presentes bases, así como para suscribir cuantos contratos le sean requeridos por PRODUCTORA para la explotación de la grabación y de la obra incluida en la misma.

Respecto de la obra musical incluida en la grabación, todo participante declara ser su autor, y, en el caso de no serlo, contar con las oportunas autorizaciones de su autor y/o coautores para poder participar en la presente promoción y cumplir los requisitos de las presentes bases. A tales efectos, y con carácter previo a que LA PRODUCTORA publique las grabaciones elegidas como ganadoras, al autor o autores de la obra incluida en la grabación presentada a la presente promoción, suscribirán con LA PRODUCTORA y/o con la compañía editorial que a tales efectos se designe, un contrato de edición musical, en el que se cederán al editor, con carácter exclusiva, para todos los territorios, por el máximo plazo de duración legalmente previsto, el 50% de todos los derechos de explotación que recaigan sobre la obra musical grabada.

LA PRODUCTORA se reserva el derecho, con carácter previo a incluir las grabaciones en la Banda Sonora Original de la película y /o de publicar la grabación, a realizar en la misma cuantas modificaciones técnicas estime necesarias y/o convenientes para su explotación, pudiendo incluso solicitar del participante se realice una nueva grabación, cuyo coste será asumido por LA PRODUCTORA

Asimismo, LA PRODUCTORA, con carácter previo a incluir las grabaciones en la Banda Sonora Original de la película y a la publicación de la grabación, podrá exigir del participante y/o de cualquier otro interviniente en la misma (artistas, autores, técnicos,) la firma de cualquier documento de cesión respecto de su aportación a la grabación y/o sobre sus posibles derechos de imagen de cara a la inclusión de su nombre civil y/o artístico en el material gráfico del disco y/o promoción del mismo. En el caso de menores de edad, dichas cesiones deberán ser firmados por sus representantes legales.

Una vez LA PRODUCTORA haya publicado el disco con las grabaciones elegidas como ganadoras, las grabaciones (y sus correspondientes obras musicales) no incluidas en el mismo, quedarán liberadas de cualquier compromiso derivado de las presentes bases legales, pudiendo el participante y/o su Autor y/o coautores, proceder a su explotación como estimen por conveniente.

LA PRODUCTORA no asume compromiso alguno de publicar las grabaciones presentadas a la presente promoción, pudiendo igualmente declarar desierto el premio, o reducir el número de ganadores, si, según su criterio, las grabaciones remitidas no cumplen unos mínimos estándares de calidad técnica y/o artística.

Al objeto de que LA PRODUCTORA pueda llevar a cabo la explotación de las grabaciones ganadoras, todas las grabaciones presentadas a la promoción, las obras e interpretaciones en ellas contenidas, deben de estar libres de toda carga y gravamen, debiendo su autor o autores y su interprete o interpretes estar en disposición de firmar con LA PRODUCTORA y/o con la compañía y/o editorial que esta designe, los correspondientes contratos editoriales y/o cualquier otro tipo de cesión de derechos, y ello sin perjuicio de los derechos cedidos en virtud de las presentes bases legales.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al participar en la Promoción en la forma descrita en estas Bases, todo participante consiente que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable **DANIDOGFILMS S.L.**, con domicilio C/. Obispo Juan Alonso 19, Torremolinos, Málaga 29620, y **ALL GO MOVIES S.L.** con domicilio social en C/. Justo Monteseirín 22, Castilleja de la Cuesta, Sevilla 41950 únicamente con la finalidad de gestionar, en su caso la entrega del premio, para enviarte comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios y para que LA PRODUCTORA (y/o una tercera compañía autorizada por ésta) pueda ponerse en contacto con el objetivo de realizar estudios de mercado relacionados con el sector del entretenimiento y la música

El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a LA PRODUCTORA. en la dirección antes indicada, o por email dirigiéndose info@contigonobicho.es

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIONES Y/O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

LA PRODUCTORA se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases legales y/o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica, el premio y la mecánica de la votación para elegir al ganador, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente durante el transcurso de la Promoción.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de LA PRODUCTORA se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

En cualquier caso, LA PRODUCTORA se reserva el derecho de suspender la Promoción por cualquier motivo, comunicándolo previamente en la Página.

LA PRODUCTORA se excluye de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de LA PAGINA mediante el cual se participa en la Promoción y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a misma y/o en los envíos de información a través de Internet.

Asimismo LA PRODUCTORA no tendrá ningún tipo de responsabilidad ni obligación frente a los participantes designados como ganadores en el caso de suspensión de alguno de los conciertos, ni en el caso de celebrarse éstos, se impida su entrada al concierto al ejercer la sala el denominado "derecho de admisión".

DÉCILOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra y sin reservas de ningún tipo de las presentes bases legales y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe LA PRODUCTORA

DÉCIMO SEGUNDA.- IMPUESTOS.

El importe del premio estará sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

DÉCIMO TERCERA.- FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de divergencia entre los participantes en la Promoción y LA PRODUCTORA sobre la interpretación de las presentes bases legales por, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España), sin perjuicio del fuero que pudiera corresponderles.

Todos los participantes, se someten a la legislación Española, que resultará de aplicación, no solo para la interpretación de las presentes bases, sino para resolver cualquier conflicto que pudiera surgir entre los participantes y LA PRODUCTORA y/o entre diferentes participantes.